

ADENDA ECONÓMICA (n.º CN3202000004) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN (n.º CN320200002) SUBSCRITO EN FECHA 2 DE MARZO DE 2016 ENTRE LA ENTIDAD EL CABAS SOLIDARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPÈTUA DE MOGODA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.

I.- ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Por un lado, el Presidente del Área de Ciudadanía y Servicios a las Personas, el Sr. Pere Garcia Gómez en representación del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, con CIF P0826000B y domicilio en la Plaza de la Vila,5 , asistido por el secretario de la Corporación, Francesc Consuegra Giner, quien da fe.

Y de la otra parte, el Sr. Miquel Angel Rodríguez Villuendas, con NIF 36919887B, Presidente de la Asociación “El Cabas Solidario”, con NIF G66335084, en nombre y representación de la que actúa, con domicilio fiscal en la calle de Enrique Granados, s/n de Santa Perpètua de Mogoda y que consta debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento con el n.º 178.

II.- ACTÚAN

El primero, en representación del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los decretos de Alcaldía n.º 2019/1330 de 19/06/2019 y n.º 2019/1384 de 26/06/2019 sobre delegaciones de competencias.

El segundo, como Presidente de la Asociación y en representación de la entidad “El Cabas Solidario”, con NIF G66335084 y domicilio en Enrique Granados s/n de Santa Perpètua de Mogoda.

III.- ANTECEDENTES y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda se encarga, desde la Concejalía de Servicios Sociales, Infancia y Adolescencia, del Programa de alimentos municipal que incluye la entrega de lotes de alimentos a todas aquellas personas y unidades de convivencia del municipio en situación de vulnerabilidad económica y social, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 11 de octubre de servicios sociales, que prevé el servicio básico de distribución de alimentos.

II. Que para la gestión del Programa de alimentos, el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda cuenta con la colaboración de entidades sociales del municipio para hacer la entrega de alimentos a las personas usuarias de Servicios Sociales, Infancia y Adolescencia, que son beneficiarias del Programa de alimentos.

III. Que la entidad “El Cabas Solidario” es una entidad de acción social inscrita como Servicio de apoyo a los servicios sociales básicos, ante el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Servicios Sociales del Departamento de Servicios Sociales, Infancia y Adolescencia con el número S08930. También se encuentra inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales (RESES) E05082 y cumple los requisitos de calidad y garantía y los otros requisitos que establece la normativa reguladora de los servicios sociales en Cataluña. Entre sus objetivos fundacionales destacan ayudar a las personas con dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y evitar el derroche alimentario y unificar los servicios y los criterios de donación, consiguiendo un lote base de alimentos equilibrado desde un punto de vista nutricional.

IV. Que la entidad “El Cabas Solidario” está en disposición de colaborar en la gestión del proyecto denominado Programa de alimentos municipal de la Concejalía de Servicios Sociales, Infancia y Adolescencia.

V. Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo que concilia y complementa los objetivos, están interesadas en subscribir un convenio específico de colaboración y cooperación que se regirá con los siguientes pactos.

IV.- PACTOS

Primero.- Objeto de la adenda

Es objeto de esta adenda la autorización y la disposición del crédito correspondiente para hacer frente al pago de la subvención, para el año 2020, a la entidad “El Cabas Solidario” para garantizar la distribución de alimentos tal y como queda recogido en el Convenio que se firmó en fecha 02 de marzo de 2016 (n.º CN3202000002).

Segundo.- Obligaciones de Ayuntamiento.

Para el ejercicio 2020, el pago de esta subvención se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 3400/2312-48000 de Acción Social. Convenio Cabas. Alimentos solidarios (BDNS) constando en el presupuesto municipal de este ejercicio con una dotación total de 30.750 € (TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).

La subvención será abonada por el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda a “El Cabas Solidario” de Santa Perpetua en dos pagos semestrales.

El Ayuntamiento adquirió el compromiso de hacer efectivo el pago del 50% de la subvención al principio de cada año natural mediante transferencia bancaria en concepto de pago avanzado.

Tercero.- Obligaciones de la entidad

La entidad se compromete a presentar la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de los gastos en dos veces, la primera a la finalización del mes de julio y la segunda a finales del mes de diciembre. En este plazo también se tendrá que devolver al Ayuntamiento la parte económica de la subvención no justificada o no gastada, si existe. Los gastos que se produzcan pasado este plazo, serán imputables a la justificación de la subvención del ejercicio siguiente.

El perceptor de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

Cuarto.- Vigencia del convenio

El convenio que se firmó con la entidad “El Cabas Solidario” de Santa Perpètua de Mogoda en fecha 2 de marzo de 2016, sigue vigente a todos los efectos hasta el 31 de diciembre de 2021 en todo aquello que no se haya visto afectado por esta adenda.

Quinto.- Vigencia de la adenda

Esta adenda entra en vigor en la fecha de su firma y extiende sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la extensión de su vigencia a los efectos de presentación de la justificación económica.

Y, conviniendo, a ambas partes la formalización de esta adenda al convenio lo firman y ratifican en señal de conformidad, de lo que el secretario abajo firmante da fe.

Santa Perpètua de Mogoda, 4 de febrero de 2020

Por la entidad El Cabas Solidario,

Por el Ayuntamiento

Miquel Àngel Rodríguez Villuendas

Pere Garcia Gómez

Por el Secretario,

Francesc Consuegra Giner